

Proceso Especial Ley 1561 de 2012  
Radicado: 2020-111



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca veintiuno (21) de mayo de 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 3 de mayo de 2021, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conforme al artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, aunque se allegaron los planos respectivos con la subsanación, no se probó la solicitud de la certificación ante la autoridad catastral - IGAC, ya que, en el documento adjuntado en la subsanación, no se observa el radicado de dicho documento ante la autoridad competente.

De igual manera, no se demuestra que la autoridad catastral - IGAC haya tenido conocimiento de dicha solicitud, ya que se allega una radicación realizada al Director de Infraestructura Educativa - Agencia Central de Cundinamarca y no al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por todo lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

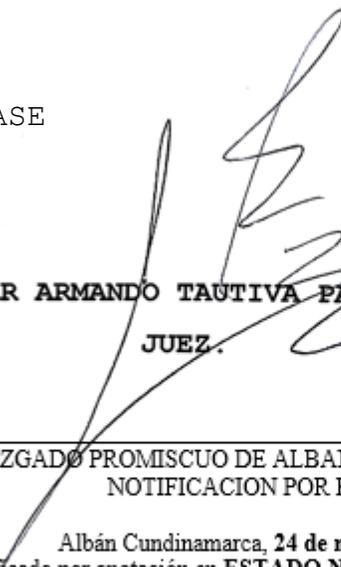
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda Proceso Especial Ley 1561 de 2012 de LUZ MARIANA ÁVILA RUEDA, contra MARÍA DE JESÚS GARCÍA ÁVILA, ANTONIA GARCÍA RAMÍREZ, GUILLERMO GARCIA L. y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto de este proceso.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 24 de mayo del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 37 de esta misma fecha.

  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria